



INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Resolución D.G.I.M.T N° 23/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DEL IMT” - I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N°33- INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 21 de Noviembre de 2024.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DEL IMT” -I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N°33-INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MSPYBS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Medicina Tropical del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado el llamado a **LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DEL IMT” - I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N°33-INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL**

Que, por Nota de la Dirección Administrativa N° 240/2024 de fecha 19/08/2024, se remitieron los antecedentes administrativos, a los efectos de la Incorporación en el Registro de ID la Convocatoria No Planificada del PAC OG 248 Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores, a fin de la realización de un llamado para Mantenimiento y Reparación de Camas Eléctricas Hospitalarias del IMT.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución D.G.I.M.T N° 20/2024, de fecha 01 de octubre de 2024, la cual dispuso la autorización del proceso, la aprobación de las bases y condiciones y la designación del comité de evaluación.

Que, por Nota de la Dirección Administrativa N° 316 De fecha 03/10/2024, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos correspondientes al análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 25 de octubre de 2024, consta con la participación de los siguientes oferentes: NOEL INGENIERÍA.-

Que, el Comité de Evaluación conformado por la Econ. Patricia Fabiola González Colman, representante de la Dirección Administrativa del IMT; Téc. Eliseo González, representante del Servicio de Biomedicina del IMT, Sr. Nestor Flor, representante del Servicio de Patrimonio del IMT ; ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 55 en la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.



Dr. Oscar Werlo Faella
Director General - IMT

...///



INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Resolución D.G.I.M.T N° 23/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DEL IMT” - I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N°33- INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Hoja N° 02/04

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: en el punto 12. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA: “En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS RECTORES de la Ley N° 7021/22, se presenta este informe y se sugiere adjudicar el Precio por ítem por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; por ende, este Comité recomienda adjudicar a la Empresa: NOEL INGENIERÍA de Osvaldo Noel Benítez Acosta por la suma de Gs. 29.399.000(Guaraníes veinte y nueve millones trescientos noventa y nueve mil). -

Que, el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien, servicio u obra pública, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios...”. Por su parte, el Art. 54 del mencionado cuerpo legal señala: “El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6125/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, por el monto de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), para el ejercicio 2024.

Que, la Resolución S.G. N° 33 de fecha 8 de febrero de 2023. “POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES”, en su Artículo 8 dispone : Autorizar a suscribir a: los titulares de la UOCs y Sub UOCs individualizados en el Artículo 2º y 3º, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones directas, Licitaciones por concurso de ofertas Y Licitaciones Pública Nacional establecidas en la Ley 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.


Dr. Oscar Mario Faella
Director General - IMT

...///



INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Resolución D.G.I.M.T N° 23/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DEL IMT” - I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N°33- INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Hoja N° 03/04

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y del Decreto 2264/24 que Reglamenta a la respectiva Ley.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL-IMT DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1º Adjudicar la LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELÉCTRICAS” - I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N° 33 – INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ADJUDICADO	TOTAL ADJUDICADO GS.
NOEL INGENIERÍA	ITEM 1-2-3-4-5	29.399.000
		29.399.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA Incluido: Son guaraníes veinte y nueve millones trescientos noventa y nueve mil .---

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios e Informe de Evaluación y Recomendación de Ofertas.-

Artículo 3º Disponer que el INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones, por la vigencia de la misma, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4º Establecer que el Contrato sea suscripto por el Titular del Instituto de Medicina Tropical-IMT.

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.



Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

...///



INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Resolución D.G.I.M.T N° 23/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CUANTIA MENOR NACIONAL N° 02/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DEL IMT” - I.D. N° 456393, CONVOCADA POR LA SUB UOC N°33- INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Hoja N° 04/04

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Dr. OSCAR MERLO FAELLA,
Director General
Instituto de Medicina Tropical-IMT